ORDEN de 10 de noviembre de 1962 por la que se deja en suspenso la de 26 de marzo de 1952 en cuanto disponia la enajenación de un edificio propiedad de la Fundacion «Escuelas Populares Gratuitas y Escuelas de San Jose», que se arrienda al Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por Orden de este Departamento de 26 de Imarzo de 1962 se dispuso la refundición de las Fundaciones benéfico-docentes «Escucias Populares Gratuitas y Escuelas de San José», ambas de Carmona (Sevilla):

Resultando que la parte dispositiva de la mencionada Orden decía que por el Patronato se incoase expediente de enajenación de uno de los dos edificios fundacionales, destinándose el producto obtenido en la reparación del edificio subsistente en cuanto fuera preciso, y el resto sociante, si lo hubiese, a incrementar el capital fundacional;

Resultando que, notificada esta resolucion al Patronato de la Fundación su Presidente solicita que el inmueble propiedad de la Fundación, situado en la calle Dominguez de la Haza, número 21, no sea enajenado de momento, proponiendo en su lugar que sea arrendado al Exemo Ayuntamiento de Carmona en la cantidad de 18.000 pesetas antales, con pacto expreso de revisión de la renta cada cinco años y con la obligación asumida por la Corporación municipal de sostener a su costa tanto el edificio que se arrienda como el otro edificio fundacional, corriendo a cargo de la entidad arrendataria cuantos gastos de conservación precisen los dos citados edificios:

Resultando que a la solicitud mencionada se acompaña el acta de una sesión celebrada por las Juntas civicas administradoras de los Patronatos refuncidos el día 14 de abril de 1962, en la que se adhieren a la preposición del señor Alcalde en los términos y condiciones arriba mencionados:

Resultando que remitido este expediente a informe de la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, en escrito de 9 de los corrientes, comunica la Junta a este Departamento que se ha dado publicidad a los representantes de dichas Fundaciones y a los interesados en sus beneficios, sin que se haya presentado reclamación aiguna contra el proyecto de arrendamiento, por lo que la Comisión Permarente, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó informar favorablemente lo solicitado por el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Carmona;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones generales de legal y pertinente aplicación;

Considerando que el arrendamiento de un edificio fundacional al Exemo. Ayuntamiento de Carmona redundaria en beneficio de la Fundación, ya que aquel Organismo toma sobre si la obligación de reparar tanto el edificio que se arrienda como el que queda para el uso y disfrute de la Fundación, con lo que se evita un cuantioso dispendio de los bienes fundacionales;

Considerando que la renta que ofrece pagar el Ayuntamiento por el edificio alquilado—18.009 pesetas anuales—es superior a la que produciría el capital que se obtuviese de la enajenación del inmueble, valorado en 400.000 pesetas, si estas 400.000 resetas se invirtiesen en lamina, intransferibles de la Deuda Pública, según dispone la legislación vigente, por lo que parece razonable acceder a la petición que se formula;

Considerando que, por otr aparte, 'a finalidad pretendida por el Exemo. Ayuntamiento de Carmona al arrendar el edificio en cuestión es el de destinarlo, de acuerdo con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a Casa de la Cultura, Biblioteca pública, archivos y Museo municipal, finalidades todas que redundan en beneficio de la cultura de los habitantes de la localidad.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamén de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

- 1.º Dejar en suspenso la Orden de 26 de marzo de 1962 en cuanto disponia la cnajenación en pública subasta de uno de los edificios fundacionales de la Fundación benéfico-docente «Escuelas Populares Gratuitas y Escuelas de San José», de Carmona (Sevilla).
- 2.º Que esta suspensión lo sea con carácter temporal, mientras el edificio arrendado se destine a los fines culturales propuestos por el Exemo. Ayuntamiento de Carmona.
- 3.º Que, en su consecuencia, se autorice al Patronato de la Fundación «Escuelas Populares Gratuitas y Escuelas de San José» para arrendar el edificio propiedad de la Fundación, situado en la calle de Dominguez de la Haza, número 21 al exce-

lentisimo Ayuntamiento de Carmona, en las condiciones mencionadas en el cuerpo de este expediente y por la cantidad de 18.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de noviembre de 1962 por la que se adjudica definitivamente la adquisición de materia! y mobiliario anunciado a subasta pública por Orden de 18 de septiembre de 1962, y con destino a Escuelas del Magisterio, Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para adjudicar en régimen de subasta la adquisición de material y mobiliario con destino a Escuelas del Magisterio, Inspecciones Provinciales y Centros dependientes de esta Dirección General de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1962 (αBoletín Oficial del Estado» del 28) se convocó subasta pública para la adquisición de los lotes que en ella se mencionan, cuyas bases fueron dictaminadas de modo favorable por la Asesoria Jurídica y que existe crédito en el Servicio 347-612, capítulo 600 artículo 610 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, siendo contraido el gasto por la Sección de Contabilidad de este Departamento por un total de 5.773.600 pesetas, siendo fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 14 del pasado mes de julio. La toma de razón por la Sección de Contabilidad se efectuó con fecha 6 del mismo mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Ilustre. Colegio Notarial de Madrid designado para la adjudicación provisional que tuvo lugar el dia 8 del actual mes de noviembre, sin que contra dicha adjudicación provisional se haya presentado reclamación alguna.

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en la base novena de la mencionada Orden de convocatoria, ha resuelto adjudicar definitivamente a los mejores postores la adquisición de los lotes convocados en la forma que a continuación se detalla:

Lote A) Compuesto de 86 armarios de oficina, a «Muebles Maldonado, S. A.», a 1.675 pesetas unidad, con un total de 144.050 pesetas.

Lote B) Compuesto de 31 armarios-biblioteca, a «Muebles Maldonado, S. A.», a 5.217 pesetas unidad, con un total de pesetas 161.727.

Lote C) Compuesto de 50 despachos (mesa, sillón, dos sillas y un armario), a «Muebles Maldonado, S. A.», a 13.217 pesetas, con un total de 660.850 pesetas.

Lote D) Compuesto de 58 mesitas de máquina de escribir, a «Muebles Maldonado S. A.», a 1.397 pesetas, con un total de 81.026 pesetas.

Lote E) Compuesto de 315 sillas, a «Muebles Maldonado, Sociedad Anónima», a 567 pesetas unidad, con un total de pesetas 178.605.

Lote F) Compuesto de 580 mesas unipersonales, tamaño adulto, de madera, a «Casa Madeca, S. L.». a 777 pesetas unidad; con un total de 450.660 pesetas.

Lote G) Compuesto de 900 mesas unipersonales con sus sillas, tamaño adulto, tipo mixto, a don Federico Giner Peiró, en 774 pesetas unidad, con un total de 696.600 pesetas.

Lote H) Compuesto de 1.140 mesas unipersonales con sus sillas, tipo mixto, para niños de seis a doce años, a don Federico Giner Peiró, a 764 pesetas unidad, con un total de 870.960 pesetas

Lote I) Compuesto de 160 sillones tipo tresillo, a don Ernesto Nesosfky Gigante, a 2.999 pesetas unidad, con un total de 479.840 pesetas.

Lote J) Compuesto de 60 armarios metálicos de dos puertas, entrepaños graduables de 1,95 de alto, 90 de ancho y 43 de fondo, a don Eduardo Gaztambide Gasull, a 2,900 pesetas unidad, con un total de 174,000 pesetas.

Lote K) Compuesto de 60 archivadores mixtos, de 0,62 de fondo, 1,32 de alto y 0,458 de ancho, a don Eduardo Gaztambide Gasull, a 3,279 pesetas unidad, con un total de 196,740 pesetas.